

**ANEXO A**  
**MANUAL DE UNIVERSALIZACIÓN DEL TCA**

|       |   |   |
|-------|---|---|
| 1.    | ¿Para quién está diseñado este manual? .....  | 1 |
| 2.    | ¿Qué es el TCA? .....   | 1 |
| 2.1   | ¿Por qué se aprobó el Tratado? .....  | 1 |
| 2.2   | Aprobación y entrada en vigor .....   | 1 |
| 2.3   | ¿Cuántos Estados se han sumado al TCA? .....  | 2 |
| 3.    | ¿Por qué es importante la universalización del TCA? .....   | 2 |
| 4.    | ¿Cuáles son los beneficios de adherir al Tratado? .....   | 2 |
| 4.1   | Transparencia .....   | 2 |
| 4.2   | Paz y seguridad .....   | 3 |
| 4.2.1 | SEGURIDAD DE LOS SERES HUMANOS .....  | 3 |
| 4.2.2 | SEGURIDAD NACIONAL .....  | 3 |
| 4.2.3 | SEGURIDAD REGIONAL .....  | 4 |
| 4.3   | Derechos humanos .....  | 4 |
| 4.4   | Desarrollo sostenible .....   | 4 |
| 4.5   | Regular el comercio y mejorar las normas que lo rigen .....   | 4 |
| 4.6   | Sinergias con otros instrumentos .....  | 4 |
| 5.    | ¿Qué desafíos enfrentan los Estados al adherirse al Tratado? .....                                  | 5 |
| 6.    | Preguntas frecuentes .....  | 5 |
| 6.1   | ¿Qué diferencia establece el Tratado respecto del comercio mundial de armas? .....                  | 5 |
| 6.2   | ¿Qué tal los países que todavía no han adherido al Tratado? .....                                   | 6 |
| 6.3   | ¿Cuál es el alcance del Tratado? .....  | 6 |
| 6.3.1 | ¿Qué tipos de armas están cubiertos por el TCA? .....   | 6 |
| 6.3.2 | ¿Qué tipos de transferencias cubre el TCA? .....  | 6 |
| 6.4   | ¿Cómo podemos estar seguros de que los Estados Partes respetan sus compromisos? .....               | 7 |
| 6.5   | ¿Impide el Tratado que los Estados importen armas? .....  | 7 |
| 6.6   | ¿Qué función desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación del Tratado? ..... | 7 |

## 1. ¿Para quién está diseñado este manual?

El Manual de universalización fue preparado por el Grupo de Trabajo sobre Universalización del Tratado. El Manual es un documento vivo que tiene como objeto ayudar a quienes deseen promover la universalización del TCA: Estados, titulares del TCA, sociedad civil, etc. El Manual se basa en las decisiones y las recomendaciones de la CEP4, así como en la información y las experiencias compartidas por los Estados Partes durante los debates e intercambios que se llevaron a cabo en las reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA.

## 2. ¿Qué es el TCA?

El Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) es un tratado internacional que regula el comercio internacional de armas convencionales mediante el establecimiento de las normas internacionales más estrictas que rigen las transferencias de armas, y procura prevenir y erradicar el comercio ilícito y el desvío de las armas convencionales.

El objeto de Tratado, como se indica en el Artículo 1, es:

- Establecer las normas internacionales comunes más estrictas para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales.
- Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y evitar su desvío.

Con el fin de:

- Contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y regionales.
- Reducir el sufrimiento humano.
- Promover la cooperación, la transparencia y la acción responsable por parte de los Estados Partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre los Estados Partes.

"Esto marca el comienzo de un nuevo capítulo en nuestros esfuerzos colectivos para llevar la responsabilidad, la rendición de cuentas y la transparencia al comercio mundial de armas". —Ban Ki Moon<sup>1</sup>

El TCA contribuye a la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y regionales al reducir el sufrimiento humano y promover la cooperación, la transparencia y la acción responsable.

### 2.1 ¿Por qué se aprobó el Tratado?

El TCA fue aprobado porque los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron que

"La ausencia de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales es un factor que contribuye a los conflictos, el desplazamiento de personas, el delito y el terrorismo y por ende socava la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible" (párrafo 9 de la resolución 61/89 *Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales* <sup>2</sup>

### 2.2 Aprobación y entrada en vigor

El Tratado fue aprobado mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013, y entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, para convertirse en el primer tratado mundial jurídicamente vinculante que regula las transferencias de armas convencionales.

<sup>1</sup> Declaración del Secretario General sobre la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas, el 23 de diciembre de 2014. <<https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2014-12-23/statement-secretary-general-entry-force-arms-trade-treaty>>

<sup>2</sup> Resolución de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2006, A/RES/61/89, 61º período de sesiones, Tema 90 del Programa <[http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/61/89&Lang=E](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/61/89&Lang=E)>

## 2.3 ¿Cuántos Estados se han sumado al TCA?

En esta etapa, más de 100 Estados han pasado a ser Estados Partes del Tratado, y otros han firmado el Tratado pero aún no lo han ratificado.

Hay información actualizada sobre el estado de la participación en el TCA, incluido un panorama regional, en el sitio web del TCA: <https://www.thearmstradetreaty.org/treaty-status.html?templateId=209883>

## 3. ¿Por qué es importante la universalización del TCA?

El Artículo 17(4) del Tratado describe lo que las Conferencias de los Estados Partes deben considerar en sus sesiones formales. El Artículo 17(4)(b) establece, específicamente, que la Conferencia de los Estados Partes deberán "examinar y aprobar recomendaciones relativas a la aplicación y funcionamiento del presente Tratado, en particular en la promoción de su universalidad". De acuerdo con el texto del Tratado, la promoción de su universalidad es un elemento fundamental que merece la consideración de la Conferencia de los Estados Partes. De hecho, la universalización del Tratado tiene tanta prioridad que la CEP3 estableció un Grupo de Trabajo sobre Universalización del Tratado (WGTU), cuyo mandato es promover la universalización del Tratado y "desarrollar actividades y metas específicas para alcanzar los objetivos de universalización del Tratado".

La "universalización" del Tratado abarca ampliar el número de miembros del Tratado para asegurarse de contar con la mayor cantidad posible de Estados Partes. Si bien la noción de universalización no está definida en el texto del Tratado, se puede hacer operacional en el sentido de ampliar la jurisdicción del Tratado. Es importante que se adhiera al TCA el mayor número posible de Estados porque un sistema reglamentario internacional solo funciona si lo implementa una cantidad suficiente de Estados. De poco sirve que unos cuantos exportadores concienzudos evalúen los riesgos que implican las transferencias de armas; las armas ilícitas aún pueden obtenerse fuera de los controles establecidos.

En la práctica, solo existen unos pocos tratados o convenciones de los que son parte *todos los* Estados. Por lo tanto, ¿cuántos o qué tipo de Estados deben adherirse para lograr la "universalización" en el contexto del TCA? En junio de 2018, la Secretaría del TCA determinó cuántos de los 50 principales exportadores e importadores de armas son parte del Tratado. De acuerdo con los resultados obtenidos, la mayoría de los principales Estados exportadores se han adherido al Tratado: el 73 % de los principales Estados exportadores del mundo, que cubren el 71 % de las exportaciones de armas, son Estados Partes o Signatarios. Pero solo el 53 % de los principales Estados importadores, que cubren el 36 % de las importaciones de armas, son Estados Partes o Signatarios. Falta trabajo por realizar en lo relativo a la universalización.

El punto de inflexión podría ser cuando haya una cantidad suficiente de Estados que son parte del Tratado y lo implementan, y surja la tendencia de que los Estados adhieran a los principios del Tratado aun cuando no sean Estados Partes. La universalización tal vez no es cuestión de números absolutos, sino del comportamiento de los Estados.

## 4. ¿Cuáles son los beneficios de adherir al Tratado?

El objeto del TCA, tal como se establece en el Artículo 1 (y en la sección 1 de este documento) conlleva consecuencias positivas, que se establecen en el propósito de este Tratado. Adherir al Tratado significa formar parte de una comunidad global que aplica las disposiciones del TCA, una comunidad de Estados que operan un comercio internacional de armas convencionales un bien regulado, para los fines establecidos en el Artículo 1.

### 4.1 Transparencia

El TCA promueve la transparencia mediante informes iniciales sobre la aplicación e informes anuales sobre las transferencias, así como mediante el intercambio voluntario de información.

El TCA ofrece a los Estados Partes la oportunidad de abrir canales de comunicación transparente en los planos bilateral y multilateral. Esto ayuda a:

- identificar temas de interés mutuo;
- generar confianza;
- colaborar en el fortalecimiento de normas que rigen el comercio;
- facilitar evaluaciones de cumplimiento del Tratado;
- identificar tendencias en las transferencias de armas;
- ofrecer una visión de la forma en que los Estados Partes aplican el Tratado e identificar las mejores prácticas;
- facilitar la cooperación internacional; y
- ayudar a coordinar estados con recursos con aquellos en necesidad de asistencia.

Al mismo tiempo, todas las naciones tienen preocupaciones de seguridad nacional, y el TCA tiene esto en cuenta al permitir a los Estados excluir información comercialmente sensible o de seguridad nacional en los Informes anuales y/o poner sus informes a disposición única de otros Estados Partes, no del público en general.

## 4.2 Paz y seguridad

### 4.2.1 SEGURIDAD DE LOS SERES HUMANOS

Como se reconoce en el preámbulo del TCA, el comercio ilícito y no regulado de armas convencionales tiene consecuencias humanitarias, económicas, sociales y para la seguridad.

El mal uso y la disponibilidad de armas tienen efectos directos e indirectos en la seguridad humana, en las zonas afectadas y no afectadas por conflictos. No solo causan muertos y heridos, sino también pueden llevar al desplazamiento de personas, el acceso restringido a los servicios de salud, la educación y la seguridad alimentaria, así como consecuencias psicológicas y económicas para las víctimas y sus familias.

La acumulación y circulación ilícita de armas pequeñas y municiones puede prolongar conflictos armados y seguir amenazando a la población civil durante mucho tiempo en el período posterior a un conflicto.

El TCA puede contribuir a la seguridad humana. El artículo 6(3) previene a los Estados Partes en torno a autorizar transferencias de armas convencionales,

"si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas como tales, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte".

### 4.2.2 SEGURIDAD NACIONAL

El Tratado tiene una función que desempeñar para garantizar que las armas permanezcan en manos de usuarios finales responsables, así como para disminuir el suministro de armas a organizaciones criminales.

La presencia de armas ilícitas puede plantear un desafío al sector de seguridad de un estado y a la capacidad de las fuerzas armadas y el personal encargado de hacer cumplir la ley de proteger de manera eficaz la seguridad interna.

El cumplimiento del Tratado puede ayudar a identificar las deficiencias en los sistemas nacionales vigentes, permitiendo así a los Estados llevar a cabo un análisis de deficiencias y procurar asistencia financiera y técnica, si fuera necesario, para ayudar a cerrar las brechas y asegurar que su sistema nacional de control de armas sea sólido e integral.

El Tratado también establece claramente que no se aplica a la circulación internacional de armas a cargo de o en nombre de un Estado Parte para su uso, siempre las armas permanezcan bajo propiedad del Estado Parte. Por lo tanto, la transferencia de equipo a tropas desplegadas no constituye una "transferencia" en el ámbito del Tratado, y no requiere una evaluación de riesgos, en la medida en que las armas no sean traspasadas (o abandonadas) después de que termine la misión.

### 4.2.3 SEGURIDAD REGIONAL

El TCA puede contribuir a la prevención del tráfico transfronterizo de armas y municiones, lo cual a su vez reduce el efecto desestabilizador que pueden tener las armas convencionales sobre la seguridad regional.

El Tratado también promueve la cooperación, la transparencia y la acción conjunta responsable, y ofrece un marco para el fortalecimiento de los marcos regionales vigentes para luchar contra el desvío y el tráfico ilícito.

### 4.3 Derechos humanos

Con la inclusión de los Artículos 6 y 7, los Estados Partes del TCA deben poner el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el centro de sus decisiones sobre transferencias de armas. De acuerdo con el Artículo 7, los Estados Partes deben aplicar los criterios de evaluación de riesgos antes de autorizar cualquier transferencia de, como mínimo, armas convencionales, municiones o partes y componentes comprendidos en los Artículos 2(1), 3 y 4 del Tratado, y denegar la exportación propuesta cuando exista un "riesgo sustancial" de que las armas exportadas puedan utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.

El TCA refuerza el derecho internacional de los derechos humanos y lo mejora al integrarlo al proceso de evaluación de riesgos, ayudando a garantizar que se respetan, implementen y pongan en práctica las normas internacionales de derechos humanos en el comercio de armas convencionales.

El Tratado también hace hincapié en el impacto negativo de la violencia y conflictos armados las mujeres y los niños al destacar explícitamente la cuestión de la violencia basada en el género en los criterios de evaluación de riesgos (véase el Artículo 7(4)).

### 4.4 Desarrollo sostenible

El TCA puede desempeñar un rol en el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.3 ("reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas" para 2030); del ODS 5.2 (eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas); y del ODS 11 (hacer que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles). El examen del modo en que la aplicación del TCA contribuye a apoyar y fortalecer la consecución de los ODS es una cuestión transversal que todos los Grupos de Trabajo del TCA tienen el mandato de incorporar en sus deliberaciones.

Las disposiciones del Tratado en lo que respecta a la transparencia, el mantenimiento de registros y presentación de informes, el intercambio de información y la asistencia internacional también contribuirán a lograr la Meta 16.a de los ODS, que apunta a "fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia".

### 4.5 Regular el comercio y mejorar las normas que lo rigen

El TCA pretende crear un estándar mundial y asegurar que todas las transferencias estén sujetas a los mismos criterios de evaluación de riesgos. En el establecimiento de un estándar y marco de cumplimiento del comercio internacional, el TCA ayuda a crear condiciones equitativas en el comercio de armas.

Por este mismo motivo, integrantes del sector han expresado su apoyo al TCA, pues lo ven como un posible medio de asegurar que los nuevos fabricantes y exportadores emergentes estén sujetos a la misma reglamentación a que están sujetos muchos de los Estados exportadores actuales y de larga data.

Las empresas son cada vez más conscientes de su imagen pública y están tomando crecientemente un enfoque centrado en la seguridad humana en sus operaciones; el TCA ofrece una oportunidad para mejorar esto.

### 4.6 Sinergias con otros instrumentos

El TCA apoya y complementa otros instrumentos regionales e internacionales de control de armas, tales como el Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas de las Naciones Unidas y el Protocolo sobre Armas de Fuego.

## 5. ¿Qué desafíos enfrentan los Estados al adherirse al Tratado?

La siguiente lista es una lista no exhaustiva de desafíos a la universalización del Tratado identificada por los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Universalización del Tratado (WGTU), que se anexa al [Plan de trabajo del WGTU para las Reuniones Preparatorias de la CEP4](#) (véase el Anexo A, ATT/CSP4.WGTU/2018/CHAIR/249/M1.WorkPlan):

1. Crear mayor conciencia política respecto de la ratificación.
2. Priorizar el TCA en la lista de prioridades del Gobierno o el Parlamento.
3. Conocer mejor el TCA o disminuir el escepticismo hacia él.
  - 3.1 Ideas erróneas sobre el objeto y propósito del Tratado.
  - 3.2 Escepticismo, en particular, de los ministerios relevantes.
4. Situaciones nacionales, sean políticas o de seguridad.
  - 4.1 Elecciones generales.
  - 4.2 Grupos de presión a favor de la posesión de armas.
  - 4.3 Conflictos, etc.
5. Situaciones de seguridad regional.
6. Acelerar el ritmo de los procedimientos nacionales para la ratificación.
  - 6.1 El Gobierno tarda en evaluar las implicaciones de las obligaciones del Tratado en las leyes/sistemas nacionales existentes.
  - 6.2 Preparar las leyes nacionales necesarias también lleva tiempo.
  - 6.3 Es necesaria la buena coordinación entre los ministerios o entre el Gobierno y el Parlamento.
  - 6.4 La rotación de los funcionarios públicos no es favorable.
7. Fomentar las capacidades.
  - 7.1 Recursos humanos o conocimientos especializados (para aplicar el Tratado).
  - 7.2 Recursos financieros (para cumplir con las obligaciones financieras).
8. Obligaciones de presentación de informes.
  - 8.1 Dudas respecto de las medidas de transparencia en general. La presentación de informes es demasiado detallada.
  - 8.2 Los elementos que se informan son aspectos delicados para la seguridad nacional.
  - 8.3 Fatiga en la presentación de informes.
9. Esperar a los demás para la ratificación (Estados vecinos, principales exportadores e importadores, etc.).
10. Superar puntos de vista diferentes sobre el resultado de la negociación del TCA, incluido el texto.
  - 10.1 Adopción del Tratado por votación.
  - 10.2 Existencia o no existencia de obligaciones particulares en el Tratado.

## 6. Preguntas frecuentes

### 6.1 ¿Qué diferencia establece el Tratado respecto del comercio mundial de armas?

Los Estados Partes hacen cada vez más referencia al TCA en sus comunicaciones públicas relacionadas con las decisiones sobre transferencias de armas. De manera similar, la sociedad civil y los medios de comunicación instan crecientemente a los Estados Partes a dar cuenta de las decisiones sobre transferencias de armas a la luz de las disposiciones del TCA. El TCA se está volviendo parte del discurso, y de hecho se está convirtiendo en el punto de

referencia, durante los debates sobre si determinadas transferencias de armas son "responsables" o no. Si bien es demasiado pronto para juzgar el impacto total y práctico del TCA, existen pruebas claras que demuestran que algunos Estados Partes están restringiendo las exportaciones sobre la base de los criterios del TCA, y que otros Estados están enfrentando fuertes presiones políticas para adoptar la misma postura.

## 6.2 ¿Qué tal los países que todavía no han adherido al Tratado?

El TCA es un tratado relativamente joven. Sin embargo, en tan solo 4 años desde su entrada en vigor, el TCA ya cuenta con más de 100 Estados Partes y tiene una de las tasas de participación/ratificación más altas en comparación con cualquier tratado de desarme.

Hay un cierto número de Estados que firmaron el Tratado, lo que demuestra su compromiso de adherir a él y los obliga a evitar, de buena fe, actos que vayan en contra del objeto y propósito del Tratado (Artículos 10 y 18, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969).

Otros Estados que aún no han adherido al Tratado han expresado su deseo de convertirse en Estados Partes, y se encuentran en el proceso de adherir al Tratado. La firma del Tratado ya no es una opción, tras la entrada en vigor del Tratado en diciembre de 2014.

A medida que el Tratado cobre impulso y una cantidad suficiente de Estados se conviertan en Estados Partes y apliquen las disposiciones del Tratado, incluso los Estados que no son parte del Tratado sentirán la presión de adherir a los principios del Tratado, dado que establece un estándar mundial para las transferencias "responsables" de armas.

## 6.3 ¿Cuál es el alcance del Tratado?

El TCA regula ciertos tipos de transferencias de determinadas categorías de armas.

### 6.3.1 ¿Qué tipos de armas están cubiertos por el TCA?

El TCA regula el comercio internacional en las siguientes categorías de armas convencionales (véase el Artículo 2(1)):

- 1) carros de combate;
- 2) vehículos blindados de combate;
- 3) sistemas de artillería de gran calibre;
- 4) aviones de combate;
- 5) helicópteros de ataque;
- 6) buques de guerra;
- 7) misiles y lanzamisiles; y
- 8) armas pequeñas y armas ligeras.

El TCA también se aplica a la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales indicadas anteriormente, así como a piezas y componentes cuando la exportación se haga en forma que ofrezca la posibilidad de armar las armas convencionales mencionadas anteriormente (véanse los Artículos 3 y 4).

### 6.3.2 ¿Qué tipos de transferencias cubre el TCA?

El TCA regula los siguientes tipos de transacciones (véase el Artículo 2(2)):

- exportación;
- importación;
- tránsito y transbordo; e
- intermediación.

El Tratado no se aplica a la circulación internacional de armas convencionales por, o en nombre de, un Estado Parte para su uso, siempre que las armas convencionales permanezcan bajo propiedad del Estado Parte (véase el Artículo 2(3)).

Además, el TCA reconoce los "intereses legítimos de los Estados de adquirir armas convencionales para ejercer su derecho de legítima defensa y para las operaciones de mantenimiento de la paz" (párrafo 7, Principios del TCA).

#### 6.4 ¿Cómo podemos estar seguros de que los Estados Partes respetan sus compromisos?

Los requisitos de presentación de informes del TCA ayudan a evaluar si los Estados aplican los compromisos conforme al Tratado. Cada Estado parte debe enviar un informe inicial sobre sus esfuerzos de aplicación en el transcurso del primer año de haberse convertido en un Estado parte, y actualizar dicho informe según las necesidades cuando se adoptan nuevas medidas de aplicación.

Además, la Secretaría del TCA lleva un registro del cumplimiento de los Estados Partes en lo que respecta a determinados compromisos en virtud del Tratado, entre ellos: el pago de las contribuciones financieras, el envío de información sobre las listas nacionales de control (Artículo 5), las autoridades nacionales competentes (Artículo 5), los puntos de contacto nacionales (Artículo 5) y el envío de los informes inicial y anual (Artículo 13). Esta información está disponible en el sitio web del TCA, aunque parte de ella solo está a disposición de los Estados Partes.

La sociedad civil también supervisa que los Estados Partes cumplan con sus compromisos en virtud del Tratado. Los medios de comunicación cuestionan cada vez más las decisiones sobre transferencias de armas de los Estados Partes a la luz de sus compromisos respecto del TCA.

El TCA no incluye un mecanismo de revisión formal para monitorear el desempeño de cada Estado y promover el cumplimiento (como mecanismos de revisión por pares, revisión de expertos o un órgano de supervisión).

#### 6.5 ¿Impide el Tratado que los Estados importen armas?

El Artículo 6 del TCA prohíbe las transferencias (incluidas las importaciones) de armas convencionales, municiones y partes y componentes si estas violan las obligaciones internacionales específicas, o si el Estado parte tiene conocimiento de que las armas transferidas serán utilizadas para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. Por lo tanto, el Tratado impide (o prohíbe) que los Estados Partes importen armas en determinadas circunstancias (e impide o prohíbe que un Estado parte *exporte* armas a otro Estado en determinadas circunstancias).

Si una transferencia/importación propuesta de armas convencionales, municiones o partes y componentes no está prohibida de acuerdo con el Artículo 6, entonces, si el Estado exportador es un Estado Parte del TCA, en virtud del Artículo 7, debe llevar a cabo una evaluación de riesgos a fin de constatar que las armas o elementos "no serán utilizados para cometer o facilitar" violaciones graves del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, una acción que constituya un delito en el marco de las convenciones o protocolos internacionales relativos al terrorismo a los que adhiera el Estado, o una acción que constituya delito en el marco de las convenciones o protocolos internacionales relativos a delincuencia organizada transnacional a los que adhiera el Estado. Si el Estado exportador determina que existe un "riesgo sustancial" de que se produzca alguna de las consecuencias negativas mencionadas en el Artículo 7(1), no deberá autorizar la exportación, y el Estado importador no podrá importar las armas o elementos solicitados. No supone una diferencia si el Estado importador es o no un Estado parte del TCA. El Estado exportador, como Estado parte del TCA, debe denegar la exportación si en la evaluación de exportación se detecta un "riesgo sustancial", *independientemente* de quién sea el Estado importador o el usuario final.

En resumen, el TCA puede influir en la capacidad de los Estados de importar armas convencionales si se determina que el Estado importador o usuario final empleará o podría emplear las armas de determinada manera. Sin embargo, esto está más relacionado con el hecho de si el Estado exportador es un Estado parte del TCA y, como tal, debe cumplir con las disposiciones de los Artículos 6 y 7 que con el hecho de si el Estado *importador* es un Estado parte del Tratado.

#### 6.6 ¿Qué función desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación del Tratado?

La sociedad civil participa de manera activa en la universalización y aplicación del TCA. Las organizaciones de la sociedad civil siguen apoyando actividades específicas a nivel nacional y regional en favor la universalización del

Tratado, con el objetivo de facilitar la promoción e intercambio de información concreta, así como de ejercer presión pública para mantener la prioridad política del Tratado. Las actividades de la sociedad civil incluyen las siguientes:

- Ofrecer asesoramiento y conocimientos técnicos a los Gobiernos que buscan ratificar el Tratado o acceder a él, entre ellos, material de referencia, guías, manuales y materiales de campaña para ayudarlos a promover la firma y ratificación del Tratado.
- Desarrollar recursos de política sobre áreas específicas relacionadas con el control de armas, como la reducción del desvío de armas a grupos terroristas, y las relaciones con otros instrumentos.
- Apoyar y organizar conferencias o seminarios regionales dirigidos a funcionarios, expertos y ONG relevantes, que se centren en la asistencia técnica y apoyo para la aplicación eficaz del Tratado.
- Crear una red de investigadores y académicos que ayuden a llevar a cabo los procesos legislativos y de aplicación del Tratado.
- Promover las actividades de concientización para alentar al público a participar más activamente en el pedido de adhesión nacional y la aplicación eficaz del Tratado.
- Supervisar la aplicación y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Tratado por parte de los Estados Partes.

\*\*